

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### SECCIÓN OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo me comunica en la madrugada de hoy el siguiente telegrama.*

«La crisis que surgió se ha resuelto formándose Ministerio bajo mi presidencia y Guerra con los Señores Ulloa, Estado: Alonso Martínez, Gracia y Justicia: Sagasta, Gobernación: Camacho, Hacienda: Alonso Colmenares, Fomento: Rodríguez Arias, Marina: Romero Ortiz, Ultramar.

*Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.*

Segovia 13 de Mayo de 1874.

El Gobernador,  
Ambrosio de Villava.

Don Félix Maldonado, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gober-

nador de la provincia para la instrucción del expediente justificativo del mérito contraido por D. Mariano Peñalner y Martínez, Sargento graduado del Batallón de la Reserva de esta ciudad, extrayendo del pozo de la casa de D. Gregorio Pérez, vecina de la misma, a la hija de esta Isidora Rico Pérez, para obtener una cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

Hágase saber: Que hallándose instruyendo expediente en averiguación de la certeza del acto generoso de abnegación y humanidad que en el día 27 de Abril último llevó á cabo el expresado D. Mariano Peñalner, de que arriba se hace referencia, díjose la publicidad prescrita por el art. 5º del Reglamento dictado para la Orden Civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 días, á fin de que dentro de él se puedan presentar en pro y en contra de la exactitud del hecho que comprende el expediente incoado, las reclamaciones que al objeto conduzcan.

Segovia 12 de Mayo de 1874.  
— V.º B.: Villava.— El Fiscal, Félix Maldonado.

#### Vigilancia.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad

dad procederán á la busca y captura de los autores del robo hecho en la noche del 23 de Abril último á Francisco García Martín, vecino de Matabuena, como asimismo á la de todos aquellos en cuyo poder se hallaren el todo ó parte de los efectos robados y cuyas señas así como las de los ladrones, se detallan á continuación poniéndolos, caso de ser habidos y con las seguridades convenientes á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Sepúlveda que los reclama.

Segovia 8 de Mayo de 1874.

El Gobernador,  
Ambrosio de Villava.

#### Señas de los ladrones.

Tres ó más hombres, armados de escopetas. Llevaban bufandas ó tapabocas; uno de ellos al parecer, bigote rojo.

#### Efectos robados.

Trescientos ochenta reales en duras.

Siete mantas de lana blanca buenas, con bordes encarnados, y una conflejadura, y las dos con castañudas encarnadas.

Treinta rollos de lienzo curado, como de á cinco varas.

Tres rollos de estopa de á cinco varas cada uno.

Dos capas de paño echado en casa, buenas, una con pana azul.

Seis pieles de cabra gobernadas, buenas.

Cuatro tocinos salgados y longaniza de dos marranos y dos lomos.

Dos botas de vino, la una con media arroba.

Un par de borceguies blancos de horma chata.

Un chaquetón nuevo de paño casero.

Cuatro sábanas de lienzo nuevas, la una de tres piernas con flecadura azul.

Diez sábanas de estopa buenas. Dos pares de alforjas de estopa. Un par de botas de becerro buenas.

Como media arroba de chilo curado, blanco.

Tres manteos buenos, dos amarillos y uno azul con rodeo de paño, y los amarillos con borde encarnado y otro verde.

Diez manteles de mesa, uno de dos varas, de labor, y los demás de varias dimensiones y labores.

Un jubón de paño bueno. Un mandil sargueta nuevo, con borde amarillo.

#### Vigilancia.

En la noche del 28 de Abril último le fué robada á Gerónimo de Andreo vecino de Paradinas, una caballería cuyas señas se detallan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca de la expresa caballería y á la detención de las personas en cuyo poder se hallare poniéndolas á disposición del Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, juntamente con la referida caballería.

Segovia 9 de Mayo de 1874.

El Gobernador,  
Ambrosio de Villava.

#### Señas de la caballería.

Macho mular, edad cerrada, alzada seis cuartas y media, pelícano con una berruga en la pestana del ojo izquierdo, herrado solo de las manos, aparejado con castillejo, una manta mulera de Peñarranda, otra id. vieja de la misma fábrica, otra id. vieja y remendada casera, atarre de correas con sobrejalma, y cabezada de correas con cadena.

## SECCION DE FOMENTO.

### MONTES.—SUBASTAS.

En los días que a continuación se expresan y hora de doce á dos de tarde, ante las autoridades de los respectivos Ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de los mismos, se celebrará subasta por pujas á la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

PUEBLOS.	DIA	MES.	APROVECHAMIENTOS.	Tasacion.
				Pesetas. Cs.
Pinarejos .....	19	Mayo....	120 pinos del monte de sus propios titulados «Pinar grande y Pimpollada» tasados en.....	300

Segovia 7 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

### Anuncios Oficiales.

Continúa la suscripción en favor de los heridos del Ejército.

#### Alcaldía de Zarzuela del Monte.

	Reales cént.
El Ayuntamiento del fondo de propios.....	30
D. Félix Barreno, Alcalde.....	10
Leandro García 1. <sup>er</sup> teniente .....	10
Francisco Anton, 2. <sup>o</sup> id.....	10
Antonio María, 1. <sup>er</sup> Regidor.....	4
José García, 2. <sup>o</sup> id.....	8
Juan Dimas, 3. <sup>er</sup> id.....	4
Patricio Ayuso, 4. <sup>o</sup> id.....	4
Francisco Martín, 5. <sup>o</sup> id.....	2
Fermín Merino, síndico.....	4
Primo Gila, Secretario.....	4
Tomas Fernández, alguacil.....	1
Ángel María Juez municipal.....	4
Francisco Cubo, Fiscal mu-	
nicipal.....	2
Pedro María.....	1
Romualdo Herrero.....	2
Frutos Ayuso.....	50
Toribio Dueñas.....	1
Félix Barrio, una sabana con sus iniciales.....	
Ángela Fernández.....	1
Joaquín Herrero.....	1
Juan Martín.....	4
Martina Barreno, 2 vendas.....	
Entre varios vecinos tres celi-	
lemitas de garbanzos.....	
Zacarias de la Fuente, pro-	
fesor de instrucción pri-	
maria.....	20
Juana Sacristán, profesora de id.....	20
José Dimas.....	1
Vicente Hernández, Farma-	
céutico.....	20
Mateo Velasco, Médico titu-	
lar.....	20
Bartolomé Herrero.....	1
Dámaso Barreno.....	2
Valentina Fernández.....	4
Anselmo María.....	1
Ana Mateos.....	24
Juan Moreno.....	1
Matías Herrero.....	24
Gregorio Martín.....	24

	Reales cént.
Lucía Martín.....	24
Valentín Herrero.....	4
Juana Moutalvo.....	50
Ricardo María.....	1
Fernando López.....	1
Magdaleno Cubo.....	1
Maria Carreño.....	1
Juan Molinero, una sabana.	
Felipa Molinero, un trapo y unas hilas.....	
Total.....	226'96

Zarzuela del Monte 21 de Abril de 1874.—El Alcalde, Félix Barreno.

#### Alcaldía de Aldea del Rey.

	Reales cént.
El Ayuntamiento de sus fondos.....	100
D. Pablo Losaño, Alcalde.....	8
Vicente Rosa, Regidor 1. <sup>o</sup> .....	4
Félix Lopez, id. 2. <sup>o</sup> .....	4
Severo Rosa, id. 3. <sup>o</sup> .....	4
Galo Martín, id. 4. <sup>o</sup> .....	4
Mariano Tardón, id. 5. <sup>o</sup> .....	4
Pío Tejedor Frutos, idem Síndico.....	4
Agustín Herranz, Secretario .....	8
Alejandro Andrés Casado, Juez municipal.....	20
Vicente Merino.....	1
Juan Clemente.....	4
Marcos Herranz.....	4
Toribia Barroso, maestra de niñas.....	4
Justo Escorial.....	2
Miguel Sanz.....	3½
Bernardino Sanz.....	4
Deogracias de Miguel.....	1 2½
Agustín Gimeno.....	4
Valentín Herranz.....	2
Andrés Vallejo.....	1
Romana Tardón.....	3½
Ruperto Perlado.....	2
Hilarion Herranz.....	4
Manuel Tejedor.....	2
Ramon Herranz.....	1
Gregorio Tardón.....	2
Julian Alvarez.....	1
Vicente Alonso.....	1
Saturnino Losaño.....	4½
Severo Alonso.....	2
Cálixto Herranz.....	2

—2—

#### Alcaldía de Armuña.

	Reales cént.
Pedro Herranz Herranz.....	4
Cirilo Herranz.....	4
Eustaquio Vallejo.....	4
Mariano Perlado Beliche..	2
Andrés Herranz.....	1
Francisco Herranz Gala...	4
Nicolás Otones.....	1
Dámaso Delgado.....	4
Meliton Tardón.....	2
Fausto Escribano.....	4
Rafael Herrero.....	3
Nicolás Herranz Herranz..	3
Eustasio Ruano.....	2
Lucia Sanz.....	2
Manuel Gomez.....	4
Angela Escribano 2 vendas y Juan Herranz Molino.....	1 2
Juan Delgado.....	2
Torcuato Santos.....	2
Eladio Escribano.....	1
Aniceto Perlado.....	2
Bernabé Herranz .....	4
Casimira Tardón .....	4
José de Miguel.....	1
Sebastián Losaño.....	4
José Vallejo.....	1
Felipe Sanz Bravo.....	2
Blas Herrero.....	1
Lucas Herranz.....	2
Victorios Tejero.....	2
Gavino Herrero, Médico .....	12
Bernardo Rivera, maestro de niños.....	2
Trinidad Mediato, un lio de trapos, dos vendas y .....	2
Total.....	217'4
Importa esta relación 217 reales y 4 cuartos, llevando también una libra de trapos y cuatro vendas.	
Aidea del Rey 23 de Abril de 1874.—P. O. del Alcalde, el Regidor, Galo Martín.	
	Reales cént.
D. Andrés Pérez, Alcalde.....	20
Miguel Herrero, Teniente id. .....	10
Benito García García, Regidor .....	4
Fernando Zamarro, id. .....	4
José Martín, id. .....	10
Mariano de Fuentes, id. .....	1
Mariano de Frutos .....	10
Este Ayuntamiento de propios .....	100
D. Angel Martín, Juez de paz .....	4
Pedro Monjas Fuentes.....	2
Bonifacio Fuentes.....	1
Quiteria Herranz .....	1
Ramón Mañique .....	6
Juan Monjas .....	1
Rufino Valverde .....	50
Eusebio Blanco .....	36
Maria Herrero .....	1
Lorenzo Martín Yagüe, dos vendas .....	2
Clemente Anaya .....	6
Gregorio Maroto .....	23
Tomás del Rey .....	4
Rafaela Ruiz .....	2
Cárlos Alonso .....	1
Ana María Barrero .....	3
Rúperto Crespo .....	1
Matías Casado .....	1
Tiburcio Monjas .....	1
Manuel Fuentes .....	4
Angel Casado .....	1

AC81 ab oBA

Clemente Hernanz .....	10
Teodoro Muñoz .....	1
Total.....	205 11

Armuña 30 de Abril de 1874.—El Alcalde, Andrés Pérez.—Pedro Monjas, Secretario interino.

Importa la anterior relación la cantidad de 205 reales 11 céntimos y 2 vendas.—Andrés Pérez.

#### Alcaldía de Mozoncillo.

	Reales cént.
D. Vicente Herranz, Alcalde, cuatro onzas de hilas y .....	6
Ignacio de Fuentes, Teniente .....	3
Lorenzo Salinas, Regidor .....	4
Lucas Lázaro, id .....	3
Gerónimo Pérez, id .....	3
Mariano Arribas, id .....	4
Doroteo Bermejo, id .....	4
José Alvarez, id .....	2
Braulio Monjas, Secretario del Ayuntamiento .....	4
Tomás Gomez .....	1
Juan Arcibas .....	1
Julian de Santos .....	1
Pedro Herranz Arribas .....	1
Pablo Herranz Conde .....	50
Agustín Alonso, 4 onzas de hilas y .....	6
Victorio Herrero .....	25
Francisco Rodriguez .....	25
Santiago Alvarez .....	25
Domingo Herrero .....	25
Pedro Fernandez .....	25
José Bermejo Fernanz .....	2
Andrés de Fuentes .....	1
Evaristo de Frutos .....	1
Tomás Salvador .....	4
Eugenio Anton .....	4
Nicolás Ballesteros .....	1
Josefa Fuentes .....	1
Vicente Anton García .....	2
Santiago Herranz .....	4
Antonio Casado .....	1
Luis de Frutos .....	1
Meliton Higuera .....</	

José Bermejo Santos.....	1
Eugenio Escorial.....	20
Varios vecinos.....	14 25
Total.....	166

Doce libras de hilas y diez y seis vendas, hechas por las niñas de la Escuela de los trapos donados por varios vecinos.

Mozoncillo 3 de Mayo de 1874.—  
El Alcalde, Vicente Herranz.

Alcaldía de Marazuela.

Reales Cets.

D. Antonio Maroto, Alcalde, .....	10
Enrique Velasco.....	4
Juan Benito.....	4
Eugenio Maroto.....	1
Isidro de Frutos.....	66
Antonio Estéban.....	2
Juan Pablo de Frutos.....	4
Juan Pueyo.....	4
Gregorio Sastre.....	4
Francisco Alvarez.....	4
Sebastian Estéban.....	4
Feliciiana Maroto.....	4
Sebastian Villatoro.....	1
Cándido Benito.....	1
Cipriana Callejo.....	1
Domingo Estéban.....	1
Miguel Tabanera.....	1
Miguel Maroto.....	1
José Luengo.....	1
Abdon Benito.....	1 06
Tomás García.....	1
Juan Tabanera.....	1
Matías Hernangomez.....	1
Santiago Hernandez.....	1
Valeriano Garcia.....	66
Francisco Goinez.....	1
Higinia Herrero.....	1
Juan Gomez.....	1
Sergia Gomez.....	1
Santiago Monjas.....	1
Hipólito Serrano.....	1
Ulpiano Herrero.....	1
Entre varios individuos.....	7 36
Total.....	72 74

Varias Señoras hacen donativos de cierta cantidad de hilas para el mismo objeto.

Marazuela 4 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Antonio Maroto.

Alcaldía de Montuenga.

Reales mrs.

D. Timoteo Pablos, Alcalde, cuatro vendas y .....	8
Julian Saiz, 1. <sup>er</sup> Regidor...	8
José Rueda, 2. <sup>o</sup> id.....	8
Benito Pablos, 4. <sup>o</sup> id.....	8
Juan García Herrera, 5. <sup>o</sup> id.....	8
Aureliano Alonso, Secretario de Ayuntamiento.....	6
Francisco Gonzalez, Juez municipal.....	8
Manuel Bartolomé.....	12
Manuel Garcia.....	2
Maria Carral.....	4
Policarpo Zorzo.....	2
Simon Saez.....	2
Luis Ramos.....	1
Cleto Pablos.....	1
Santiago Canto Gonzalez...	1
Santiago Canto Saiz.....	1

Manuel Gomez.....	1
Alejandro Gonzalez.....	2
Nicolás Galan.....	1
Domingo Gallego.....	1
Vicente Martin.....	1
Manuel Rueda, hilas.....	
Tomás Rodriguez.....	1
Luis Rueda.....	1
Ildefonso Gonzalez.....	1
Julian Gonzalez.....	16
Lucia Hernandez.....	16
Eusebio Martin.....	16
Rufino Heredero.....	16
Frutos Arroyo.....	16
Benita García.....	16
Getrudis Galindo.....	16
Juan Segovia.....	16
Sebastian Sanz.....	8
Clemente Gonzalez.....	12
Gabriela Rodriguez.....	12
Antolina Rueda.....	24
Santos Velez, cura párroco.	32
Fermína Arroyo.....	8
Cesferino Pablos, dos vendas y unos trapos.....	
Juan Barcina, unas hilas y trapos.....	
Maria Estéban, tres vendas.....	
Tomás Muñoz, una venda y unos trapos.....	
Félix Agüero, una venda, trapos é hilas.....	

Total ..... 95 20

Ascienden las cantidades antes expresadas á 95 reales 20 maravedises y los pequeños efectos.

Montuenga y Abril 22 de 1874.—

El Alcalde, Timoteo Pablos.

Alcaldía de Villacastin.

D. Feliciano Gordo, Alcalde, una libra de hilas, 6 vendas y .....	20
Valentin Fernandez, primer teniente.....	10
Cesáreo Calzada, segundo teniente.....	10
Pedro Manzano, primer regidor, dos vendas y .....	10
Angel Muñoz, síndico, 4 vendas y .....	8
Gegorio Alvarez, Regidor.....	8
Pedro Garcia, id.....	8
Dámaso Adeva, id.....	8
Felipe Migueláñez, id.....	8
Juan Hernandez, Secretario.....	20
Mariano Blanco.....	40
Ildefonso Pinilla.....	50
Miguel Gomez.....	24
Mauricio Corselas.....	20
Benito Lopez.....	20
Fructuoso Gonzalez.....	20
Miguel Arcones.....	20
Víctor Martinez.....	20
Mariano Hermúa.....	42
Ramon de Andrés.....	12
Feliciano Jorge.....	10
Castor Calzada.....	10
Rogelio Pinilla.....	10
Lorenzo Garcia.....	10
Domingo Fernandez trapos y .....	10
Mauricio Hernandez.....	8
Cayetano Ginovés.....	8
Concepcion Ginovés.....	8
Aniceto Garzon.....	8

Manuel Bachiller, tres vendas y .....	8
Fernando Gomez.....	8
Mariano Gonzalez, dos vendas y .....	6
Juan Romasanta.....	6
Bias Ortega.....	6
Santiago Franco.....	5
Mateo Mañas.....	4
Valentin Martigan.....	4
Eugenio Martin.....	4
Pedro Rico.....	4
Segundo Gonzalez.....	4
Juana Bachiller.....	4
Cipriano de Frutos.....	4
Sebastian Bachiller.....	4
Indalecio Heredero.....	4
Maria Aillon.....	4
Pedro Coca.....	4
Mariano Dominguez.....	4
Ambrosio de Frutos.....	4
Bernardina de Blas, un manojo de hilas, trapos y .....	4
Isidro Gimenez.....	4
Mariano Herrero.....	4
Vitorio Tabanera.....	4
Francisco Fernandez.....	4
Marta Gonzalez.....	4
Pio Cuevas.....	4
Mariano Serrano.....	5
Marcelino Gonzalez, un bulto de hilas y .....	3
Hermenegildo del Campo.....	3
Mariano Jorge, trapos y .....	3
Margarita Belsol.....	3
Juana Cuadrado.....	2
Laureana Bravo.....	2
Eugenio Bravo.....	2
Juan de la Barga.....	2
Antonia Anton.....	2
Francisca de las Heras.....	2
Victoriano Perez.....	2
Florencio Barba.....	2
Gerónimo Escurela.....	2
José Gonzalez.....	2
Ambrosio Vazquez.....	2
Paulina Prieto, dos vendas y .....	2
Silvestre Ayuso.....	2
Juan Grande, tres vendas y .....	2
Enemeño Caballero.....	2
Julian Rodrigo.....	2
Lúcio Miguel.....	2
Juan Lechuga.....	2
Eugenio Bachiller.....	2
Gaspar Martin, 2 vendas y .....	2
Antonio Rubio.....	2
Sinfioriana Galicia.....	2
Mariano Ayuso.....	2
Lorenzo Tabanera.....	2
Juan Mañas.....	2
Pedro Ortiz.....	2
Dionisio Caballero.....	2
Manuel Useros.....	2
Francisco Montalvo.....	2
Marcelino Bermejo.....	2
Pedro Pilar.....	2
Juan del Pino.....	2
Gregorio Tabanera.....	2
Alejo Puente.....	2
Froilan Perez.....	2
Pedro Miguel.....	2
Diego Pinilla.....	2
Valentina Salcedo.....	2
Venancio Dominguez.....	2
Serapio Conde.....	2
Ambrosio Dominguez.....	2
Julian Martin.....	2
Berlita Lopez.....	2

Doroteo Perez.....	1 10
Manuel Dominguez.....	1
Carmen Belsol.....	1
José Otero.....	1
Lucio Gonzalez.....	1
Guillermo Lopez.....	1
Miguel Centeno.....	1
Mariano Rubio.....	1
Eladio Fernandez.....	1
Florentino Mañas.....	1
Angel Cabrero.....	1
Raimundo Ayuso, una venda y .....	1
José del Campo.....	1
Juan del Rio.....	1
Gregorio Martin Herrero.....	1
Justo Hernandez.....	1
Serapio Pinilla.....	1
Ramon Redondo.....	1
Venancio Coca.....	1
Pedro Galicia.....	1
Miguel Rubio.....	1
Francisco Ayuso.....	1
Roque Gimenez.....	1
Ricardo Martinez.....	1
Ignacio Cuevas.....	1
Francisco Aparicio.....	1
Juan Caballero.....	1
Esteban Caballero.....	1
Lorenzo Vazquez.....	1
José Garzon.....	1
Fermina Miguel.....	1
Braulio Cardiel.....	1
Melitona Garcia, 4 vendas y .....	1
Feliciano Perez.....	1
Manuel Marigomez.....	1
Saturnino Rubio.....	1
Catalina Miguel, 2 vendas y .....	1
Roman Gimenez.....	1
Tomás Gimenez.....	1
Totibio Sierra.....	1
Francisco Montes.....	1
Vicente Manso, dos vendas y .....	1
Jacinto Mañas, una venda y .....	1
Maria de Blas.....	1
Simeon Zamarriego.....	1
Dionisio Rubio.....	1
Juan Dominguez.....	1
Jacinto Sanchez.....	1
Clemente Martinez.....	1
Juan Zurdo.....	1
Agustin Fernandez.....	1
Mariano Hernandez, 5 vendas	1
Elena Gimenez, una venda y .....	1
Pedro San Juan.....	1
Domingo Zuniga.....	1
Francisco Salamanca.....	1
Maria Sanz.....	1
Bruno Miguel, dos vendas y .....	1
Lorenzo Burguillo, dos id. y .....	1
Manuel Canales.....	1
Mauricio Miguel.....	1
Justo Martin.....	1
Josefa Pacheco.....	1
Julian Garcia, unos trapos y .....	1
Maria de la Barga.....	1
Fernando Barrero.....	24
Epifanio Coca.....	24
Agustin Grande, una venda y .....	22
Victorio	

Antolin Andray.....	16
Máximo Lozano.....	16
Gregorio Rodriguez, 2 vendas	16
Diego Izquierdo.....	16
Juliana Asenjo.....	12
Mariano Santos.....	12
Gabriel Hernandez, 1 vinda y	8
Francisco Gimenez.....	8
Angel Cristóbal.....	8
Leandro Lázaro.....	8
Francisco Alvarez.....	8
Pedro Ejido.....	8
Pablo Muñoz.....	8
Francisco Montalvo el menor, una venda.....	8
Pablo Vicente, 4 vendas é hilas .....	8
Felipe Galan, trapos.....	8
Eugenio Molinero, 1 vinda.	8
Manuel Perez, una id. y una almohada.....	8
Gavina Perez, una venda...	8
Mónica Martin, una venda..	8
Gregorio Martin Rodriguez, dos vendas y trapos .....	8
Juliana Jorge, seis vendas y trapos .....	8
Benito Salamanca, 1 venda.	8
Francisco Martin, hilas....	8
Petra Izquierdo, una venda.	8
Francisco Rodriguez, dos vendas.....	8
Blas Rodrigo, dos vendas..	8
Juan Segovia, 2 id. y trapos.	8
Petra Tapia, dos vendas...	8
Candido Frechel, una id....	8
Vicente Bermejo, dos idem, unas hilas y trapos.....	8
Braulia Caballero, 2 vendas.	8
Félix Hernandez, dos sábanas de hilo.....	8
Antonio Bragado, una id. de algodon, hilas y un vendaje.....	8
Silverio Encinas, dos paños de hilo:.....	8
Total efectivo en metálico.. 706 10	

Ascienden los donativos en metálico á la cantidad de 706 rs. 10 mrs. y en efectos 82 vendas, una almohada, dos libras de hilas y cuatro y media de trapos. Tres sábanas, un vendaje y dos paños de hilo.

En su virtud se remite todo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando la presente lista en la que consta el donativo hecho por cada vecino para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

Villacastín 22 de Abril de 1874.—El Alcalde, Feliciano Gordo.

#### Alcaldía de Sepúlveda.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, de este distrito, en el próximo año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean dentro del término de estos pueblos en conformidad á lo que está mandado por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se aceptarán por la Comisión evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del citado decreto, quedando sin derecho a reclamar agravios de ninguna especie de no presentarse las reclamaciones que al efecto se reclaman.

Zarzuela del Pinar 16 de Abril de 1874.—El Alcalde, Pedro de la Flor.

#### Alcaldía de la Salceda.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda con acierto verificar la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1874 á 1875, se hace presente que los vecinos, ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días, á contar

desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas y por duplicado de todas las alteraciones que haya sufrido su riqueza, bien en alta ó baja de las mismas dentro del término jurisdiccional, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo dentro de dicho término no se oirán las que se presenten, y la Junta resolverá con sus atribuciones y bajo de la ley lo que corresponda.

Sepúlveda 12 de Abril de 1874.—El Alcalde, Victoriano del Barrio.

#### Alcaldía de Vegafría.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean dentro del término de estos pueblos en conformidad á lo que está mandado por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se aceptarán por la Comisión evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del citado decreto, quedando sin derecho a reclamar agravios de ninguna especie de no presentarse las reclamaciones que al efecto se reclaman.

Vegafría 11 de Abril de 1874.—El Alcalde, Isaac Gozalo.

#### Alcaldía de Zarzuela del Pinar.

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda practicar con acierto la formación del apéndice ó amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos y hacendados faraestros, colonos y ganaderos, que tienen bienes en esta jurisdicción presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, advirtiendo que de no verificarlo así se aceptarán por la Comisión evaluadora los millares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el art. 24 del citado decreto, quedando sin derecho a reclamar de agravios de no presentar las relaciones que se reclaman.

Zarzuela del Pinar 16 de Abril de 1874.—El Alcalde, Pedro de la Flor.

desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas y por duplicado de todas las alteraciones que haya sufrido su riqueza, bien en alta ó baja de las mismas dentro del término jurisdiccional, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo dentro de dicho término no se oirán las que se presenten, y la Junta resolverá con sus atribuciones y bajo de la ley lo que corresponda.

La Salceda 8 de Abril de 1874.—El Alcalde, Faustino Paez.

#### Alcaldía de Revenga.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con la debida exactitud el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que todos los hacendados, vecinos, forasteros y colonos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia las relaciones juradas y por duplicado del movimiento que hayan tenido en sus riquezas con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues de no verificarlo, la Junta procederá con arreglo á los datos existentes en la Secretaría, y no se admitirán reclamaciones.

Revenga y Abril 7 de 1874.—El Alcalde, Elias Aparicio.

#### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber; Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda, con esta fecha, se ha recibido y prestado aceptación y debido cumplimiento en causa criminal al exhorto del tenor literal siguiente:

Exhorto. Don Jacobo Perez Yrujo, Juez de primera instancia de este partido: A V. S. el que lo es de la ciudad de Segovia, al saludarle atentamente, le hago saber: como en este Juzgado y Escriptoría del actuario se ha preventido causa contra D. Francisco Gracian, de esta vecindad y comercio, por alzamiento. La parte dispositiva del auto por mi proveído con fecha 17 del corriente dice así: «El Sr. Juez por ante mí el Escriptor dio: debía decretar y decretar la prisión provisional de D. Francisco Gracian, de la que podrá librarse si en el acto presta fianza en metálico ó fincas por valor de cuarenta mil pesetas. Para que tenga efecto dicha prisión, diríjame exhortos á los Sres. Jueces de primera instancia de las 48 provincias de la península, para que impetrando el auxilio de los Sres. Gobernadores civiles, se hagan averiguaciones en todos los pueblos hasta lograr la prisión del D. Francisco Gracian, consignándose antes sus señas personales que irán insertas en dichos exhortos, etc.» En su consecuencia, exhorto y requiero á V. S. en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y en el mio le pido y suplico se sirva aceptarlo y decretar en su cumplimiento, que por todos los individuos

de la policía judicial, se practiquen diligencias para la captura y remisión á esta cárcel del procesado D. Francisco Gracian, oficiando al Sr. Gobernador civil de esa provincia para que ordene á los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad, en toda ella se hagan iguales diligencias; pues así haciéndolo llenará uno de los deberes á que por derecho estamos constituidos. Las señas del procesado son: Edad como de 55 años: Estatura completa: Pelón canoso: Ojos garzos y abultados: Nariz gruesa: Barba poblada: Acento catalán: Corto de vista y cargado de espaldas. Dado en Huelva á 18 de Abril de 1874.—Jacobo Perez Yrujo.—Por mandado de S. S., José María de la Corte.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de primera instancia de Huelva: Anotado número 66.—El Secretario, José María de la Corte.—Y para que se fije é inserte según previene la ley provisional de Enjuiciamiento criminal vigente, á fin de que por todos los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la captura y remisión que se interesa del procesado D. Francisco Gracian conforme con lo que se previene en el artículo 382 y siguientes de dicha ley, expedido el presente edicto en Segovia á 25 de Abril de 1874.—Francisco Gonzalez Chia.—El actuario, Gregorio Martín y Rodriguez.

#### Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente primer edicto y término de diez días se cita llama y emplaza á dos gitanos desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, que en el dia diez y nueve de Marzo último estuvieron en el pueblo de Aguilafuente, y el dia veintiuno del mismo en el de Zarzuela del Monte, á fin de que en dicho término se presenten en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se instruye por robo de dos caballerías, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á todas las autoridades civiles y militares así como á los agentes de la policía judicial para que por todos los medios que su buen celo les sugiera se practiquen las mas activas diligencias para su captura.

Dado en Cuellar á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ramon Otero Valcarce.—El Escriptor actuario, Mariano de Cillanueva.

#### Señas de los gitanos.

Uno rebajuelo cerrado de barba, y otro bastante alto con sombrero ancho blanco, yendo en su compañía una mujer, ampliación á las señas de este último, estatura regular, color moreno, barba larga, vestía pantalon con una gorra á la cabeza.

Se vende la casa núm. 21 de la calle de Escuderos, libre de cargas, en la Plazuela de Ayendaño núm. 1 se dá razón de las condiciones.